



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 097 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

Informe N° 379-2017-AMAG/DG, de la Dirección General, el Informe Legal N° 284-2017-AMAG-DG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 539-2017-AMAG/SA, de la Secretaría Administrativa, el Informe N° 592-2017-AMAG-SALOG, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1646 y 1701-2017-AMAG/UP emitidas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 06-2017-AMAG-CD/P, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017;

Que, a través de la Resolución N° 29-2017-AMAG-CD/P, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, a través de la Resolución N° 40-2017-AMAG-CD/P, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura donde se incluye el ítem 13) sobre el proceso de selección para Servicio para el Tratamiento Didáctico y Virtualización de Seis Cursos a Distancia;

Que, a través de la Resolución N° 83-2017-AMAG-CD/P, de fecha 11 de octubre de 2017, se realizó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, a través de la Resolución N° 87-2017-AMAG-CD/P, de fecha 03 de noviembre de 2017, se realizó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura donde se INCLUYE el ítem 15) Servicio de Impresión de Revistas Institucionales de la Academia de la Magistratura y el ítem 16) Servicio de Impresión de Libro "La Corrupción como fenómeno multidisciplinar: Aspectos sustantivos y procesales";

Que, mediante Informe N° 592-2017-AMAG/LOG, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017;

Que, es necesario proceder a la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura de conformidad con lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;



Academia de la Magistratura

Que, con el Informe N° 539-2017-AMAG/SA, de fecha 31 de octubre de 2017, la Secretaría Administrativa remite la información que sustenta la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias;

Que, la presente Resolución cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1701-2017-AMAG/UP, de fecha 08 de noviembre de 2017, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación por el monto de S/ 48 167.00 Soles mediante la Fuente de Financiamos: 02 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3.2.2.44 Servicios de impresiones, encuademación y empastado;

Que, asimismo cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1646-2017-AMAG/UP, de fecha 10 de noviembre de 2017, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación por el monto de S/ 63 500.00 Soles mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Clasificador 23.27.1199 Servicios Diversos;

Que, con Memorando N° 3045-2017-AMAG/DG, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Dirección General dispone proceder con la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias;

Que, el Numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala: Todas las entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 279-2017-AMAG-DG/OAJ opina que resulta procedente la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017; Ley de Contrataciones del Estado aprobados mediante Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335; y contando con las visaciones de la Dirección



Academia de la Magistratura

General, Secretaría Administrativa, Subdirección de Logística y Control Patrimonial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el Ejercicio Fiscal 2017 de conformidad a lo señalado en las partes considerativas de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- INCLUIR el siguiente proceso de selección:

Nº PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
17	Servicio de Impresión del Libro Las Constituciones Históricas del Perú.	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 48,167.00 Incluido los Impuestos de Ley
18	Servicio de Inventario Físico General de Bienes Muebles, Bienes Culturales, Activos Intangibles y de Existencia del Almacén de la Academia de la Magistratura al 31 de diciembre de 2017.	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/. 63,500.00 Incluido los Impuestos de Ley

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Subdirección de Informática la publicación de la presente modificación en la página web institucional.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias que generará la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo Titular
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura